



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 5/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Pilar Rey Pérez Rodríguez Segovia, contra la empresa Mario Lozano Jiménez, Eduardo Lozano Jlménez y Castellana Geriátrica de Servicios C.B., sobre despido, se ha dictado sentencia número 609/2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Pilar Rey Pérez Rodríguez Segovia, frente a Castellana Geriátrica de Servicios C.B., Mario Lozano Jiménez y Eduardo Lozano Jiménez, sobre despido y cantidad:

1.- Declaro la improcedencia del despido de la trabajadora realizado con fecha de efectos de 18 de noviembre de 2013, y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que ostentaba con anterioridad al despido, con el abono de los salarios dejados de percibir, o el abono de una indemnización de 946,27 euros, debiendo advertir a la empresa que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

2.- Condeno a la empresa demandada a pagar a la demandante la cantidad de 2.407,59 euros, en concepto de salarios dejados de percibir y falta de preaviso, cuantía que devengarán el 10% de interés de mora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Castellana Geriátrica de Servicios C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 6 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-1410